

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Demanda de Pertenencia en Reconvención. Rad. 11001310304320190025700

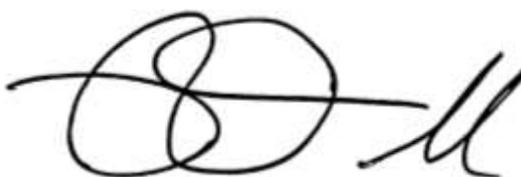
Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, en conocimiento de las partes, para los efectos legales pertinentes, la cual da cuenta de que se corrigió la clase de proceso. Oficiéase nuevamente ordenando se corrija el nombre del demandante EDGARDO VELÁSQUEZ MANRIQUE tal y como se indicó en los oficios remitidos a dicha entidad, y no como se registró erróneamente por la Oficina de Registro EDGARDO MANRIQUE VELÁSQUEZ.

Téngase por instalada la valla, la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de acuerdo a lo señalado por el art. 375 del CGP.

Téngase en cuenta la publicación del emplazamiento de los indeterminados allegada por la parte demandante. A pesar de que no se aportó certificación que acredite la publicación del emplazamiento en la página web del periódico, de acuerdo a lo señalado por el parágrafo 2 del art. 108 del CGP, atendiendo que el art. 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que los emplazamientos se realizaran sin necesidad de publicación en medio escrito, por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 015 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b75aeb7cea2eeb0e2030fd7821078c4c124c362078ec66f4f0b15e851ceaffd2

Documento generado en 18/03/2021 04:33:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**